Medellín, 29 septiembre de 2026

PROCESO No 2026-VIVA-IP-036

1. **OBJETO**: *EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DE LA SUBREGIÓN DE NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*

2. **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA**

Otorgado el plazo para que los oferentes subsanaran los requerimientos en cumplimiento de los requisitos habilitantes, mediante la información remitida al correo electrónico seleccionproveedores@viva.gov.co, conforme a lo delimitado en las condiciones de contratación, éstos adjuntaron lo solicitado. En tal sentido, la entidad procede a la verificación de dicha información:

SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S– NIT 901.026.111-0		
Requisito	**Solicitud**	**Cumple o no cumple con lo requerido**
1- Registro Único Tributario – RUT.	El proponente debe SUBSANAR documento con fecha de generación no superior a los treinta (30) días.	No **SUBSANA**
Experiencia especifica adicional del proponente (Anexo 14).	El proponente no aporta anexo 14 debe **SUBSANAR** **Nota;** Tener en cuenta que el documento requerido se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, sin embargo, no será tenido en cuenta para asignar puntaje	No **SUBSANA**
Experiencia especifica adicional del Equipo de trabajo (Anexo 15).	El proponente no aporta anexo 14 debe **SUBSANAR** **Nota;** Tener en cuenta que el documento requerido se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, sin embargo, no será tenido en cuenta para asignar puntaje	No **SUBSANA**
Póliza Seriedad de la Oferta	-El proponente debe **SUBSANAR** requisito de póliza de seriedad de la oferta aportando constancia de pago	No **SUBSANA**

	o Constancia de no revocatoria por falta de pago	
EXPERIENCIA GENERAL	No es posible identificar dentro del RUP el contrato relacionado toda vez que los SMMLV no coinciden con lo relacionado por el proponente El proponente debe SUBSANAR la experiencia general aclarando y/o aportando un nuevo contrato.	No **SUBSANA**
3. EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: DEDICACIÓN - 100%** (FRANKLIN DUQUE) **<u>EXPERIENCIA GENERAL</u>**: El profesional aporta documento con relación de experiencia, sin embargo, no es posible acceder a los vínculos de los certificados El proponente debe SUBSANAR, la experiencia general, se aclara que de aporta nuevos contratos estos serán tenidos en cuenta para habilitar, pero NO para asignar puntaje	No **SUBSANA**
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA (TECNÓLOGOS): DEDICACION 100%: (OMAR CLEVES RODRIGUEZ) -Certificado de vigencia y antecedentes disciplinario del profesional OMAR CLEVES RODRIGUEZ (SUBSANAR) **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente debe ACLARAR cuál de los contratos es el que aportan para validar como experiencia especifica, toda vez que no se logra identificar	No **SUBSANA**

	dentro del anexo 12-FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO este contrato.	
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA (TECNÓLOGOS): DEDICACION 100%: (OSMAR ORENCION VALDERRAMA) **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente debe ACLARAR cuál de los contratos es el que aportan para validar como experiencia especifica, toda vez que no se logra identificar dentro del anexo 12-FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO este contrato	No **SUBSANA**

EQUICONSTRUCCION S.A.S– NIT 900.307.818-1		
Requisito	**Solicitud**	**Cumple o no cumple con lo requerido**
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe SUBSANAR Y/O ACLARAR la experiencia general exigida en al menos UN (1) contrato.	El proponente **SUBSANA** aclarando y anexando el contrato con la entidad donde se puede evidenciar que es el mismo número de contrato, mismo objeto y plazo, pero el valor contratado es de $119.384.458: **CONTRATO 1** NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO RUP: 11 **CONTRATO DE OBRA 211-2015** **OBJETO:** "INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ETAPA N°1 ACUEDUCTO EN LA VEREDA ENCENILLOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". **ENTIDAD CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE GIRARDOTA

		VALOR CONTRATO: $119.384.458, lo cual equivale a **185,27 SMMLV** del 2015 **Fecha de inicio**: 14/03/2023 **Fecha de terminación:** 13/10/2023 Adicional acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72101500 81101500 80101600 81141500 El certificado cumple con el mínimo de códigos exigido Para acreditar lo anterior, aporta contrato con la entidad contratante.

INGENIERA DE PROYECTOS GLOBALES SAS– NIT 900.872.829-4		
Requisito	**Solicitud**	**Cumple o no cumple con lo requerido**
Experiencia especifica adicional del Equipo de trabajo (Anexo 15).	El proponente no aporta anexo 14 debe **SUBSANAR** **Nota;** Tener en cuenta que el documento requerido se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, sin embargo, no será tenido en cuenta para asignar puntaje	No **SUBSANA**
Póliza Seriedad de la Oferta	-El proponente debe **SUBSANAR** requisito de póliza de seriedad de la oferta aportando constancia de pago o Constancia de no revocatoria por falta de pago	No **SUBSANA**
El proponente **INGENIERA DE PROYECTOS GLOBALES SAS**– NIT 900.872.829-4, no se evalúa la parte técnica, toda vez que no fue habilitado en verificación financiera al no cumplir con uno de los indicadores. Lo anterior, toda vez que, de conformidad con la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se encuentra en firme y vigente con corte al 31 de diciembre de 2025, el proponente no acredita el cumplimiento de uno de los indicadores financieros exigidos en los documentos del proceso. En ese sentido, la Entidad debe efectuar la verificación con base en la información oficialmente certificada e inscrita en el RUP, instrumento que constituye plena prueba de las circunstancias en él contenidas. Adicionalmente, no resulta procedente la acreditación de hechos posteriores al cierre ni la actualización de la capacidad financiera mediante documentos distintos a los contemplados en las reglas del proceso, dado que ello desconocería los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación.		

En consecuencia, al no cumplir integralmente los requisitos habilitantes de carácter financiero, la propuesta se considera NO HABILITADA, razón por la cual no continúa a la etapa de evaluación técnica.

3. CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE RECIBIDAS LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS.

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		HABILITADO	EVALUACIÓN OFERTA
		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		SI/NO	SI/NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	**SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S– NIT** 901.026.111-0		X		X		X	NO	NO
2	**EQUICONSTRUCCION S.A.S– NIT** 900.307.818-1	X		X		X		SI	SI
3	**INGENIERA DE PROYECTOS GLOBALES SAS– NIT** 900.872.829-4		X		X		X	NO	NO

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	500
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	400
MENOR PRECIO	77,5
CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 – EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	2,5
CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 287 – EMPRESAS CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD	20
TOTAL	**1000**

5.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (500 PUNTOS)**

Deberá acreditar contratos terminados y registrados en el RUP que comprendan la **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA O EDIFICACIONES EN GENERAL (INCLUYA SANEAMIENTO BASICO) Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (QUE INCLUYA SANEAMIENTO BASICO) en zona RURAL y/o URBANA:**

MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Aporta 2 contrato	300 PUNTOS
Aporta 3 o más contratos	500 PUNTOS

El oferente **EQUICONSTRUCCIONE S.A.S** aporta tres (3) contratos, los cuales se describen a continuación:

- Contrato **001 de 2019** con ALIANZA FIDUCIARIA en el RUP 031, el objeto del contrato es *INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VILLAS DE SAN AGUSTIN,* el certificado cumple con los siguientes códigos UNSPSC 72151100, 72151500, 81101500, 80101600, 81141500. El oferente aporta certificación emitida por la entidad contratante.

- Contrato **311 de 2017** con MUNICIPIO DE CALDAS en el RUP 018, el objeto del contrato es *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (BIBLIOTECA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CASA DE LA CULTURA Y CANCHA SINTETICA PARQUE HABITAT) EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA,* el certificado cumple con los siguientes códigos UNSPSC 72151500, 81101500.

NOTA: Sin embargo, la entidad no tiene por acreditado la ejecución de la interventoría en actividades sobre la edificación que contuviera saneamiento básico, por lo tanto, no se tiene en cuenta este certificado. El oferente aporta certificación emitida por la entidad contratante.

- Contrato **2013.06.007.010.076** con MUNICIPIO DE LA CEJA, el objeto del contrato es *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, CARLOS ALBERTO BERNAL, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MARÍA AUXILIADORA, MADEROS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*. El oferente aporta certificación emitida por la entidad contratante.

NOTA: El contrato no se logra identificar en el RUP, toda vez que el valor calculado no guarda relación con el registrado en el RUP.

CONCLUSIÓN:
El oferente aporta TRES (3) contratos, de los cuales solo UNO (1) cumple con las condiciones exigidas, por lo anterior el proponente se le otorga **CERO (0) PUNTOS**

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS)

Después de verificados los requisitos habilitantes, se otorgará el puntaje por experiencia adicional del equipo de trabajo diferente a la presentada para la acreditación de los requisitos habilitantes; el puntaje máximo de 400 puntos se otorgará al proponente que acredite la siguiente experiencia de su equipo de trabajo de acuerdo con la siguiente tabla:

RESIDENTE: Que acredite experiencia específica como **RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE INTERVENTORIA CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDA Y/O CONTRATOS DE OBRA DE VIVIENDA NUEVA O EDIFICACIONES,** también podrán certificar cualquier tipo de interventoría de obras civiles en las que se desarrollaron actividades que implique redes hidráulicas, en este caso podrá presentar el certificado con la descripción o acompañarlo del

contrato de obra o documento que evidencie el alcance solicitado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas. Los puntos se otorgarán de la siguiente manera:

MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Aporta 1 contrato	50 PUNTOS
Aporta 2 contratos	100 PUNTOS
Aporta 3 o más contratos	200 PUNTOS

El oferente aporta tres (3) certificados:

- Certificado correspondiente al señor **ALVARO MIGUEL SOLANO**, celebrado con **ALIANZA FIDUCIARIA** como DIRECTOR DE OBRA en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VILLAS DE SAN AGUSTÍN",* aporta certificado de la entidad contratante.

NOTA: No es posible tener en cuenta la certificación aportada toda vez que certifican al profesional como director de obra y dentro de las condiciones se exige: "***RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE INTERVENTORIA"***

- Certificado correspondiente al señor **ALVARO MIGUEL SOLANO** celebrado con la gobernación de **SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** como *COORDINADOR DE INTERVENTORÍA* en contrato cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BOLIVARIANO (ETAPA 1) (...)",* aporta certificado de la entidad contratante.

- Certificado correspondiente al señor **ALVARO MIGUEL SOLANO** celebrado con **MUNICIPIO DE CALDAS** como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (BIBLIOTECA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CASA DE LA CULTURA Y CANCHA SINTÉTICA PARQUE HÁBITAT)",* aporta certificado de la entidad contratante.

CONCLUSIÓN:
El oferente aporta TRES (3) certificados de los cuales DOS (2) de ellos cumple con los requisitos establecidos dentro de las condiciones de contratación en este sentido es acreedor de **CIEN (100) PUNTOS.**

TECNÓLOGO SST: Que acredite experiencia específica como **TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIÓN**, contados a partir de la expedición de su licencia profesional, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas.

MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Aporta 1 contratos	50 PUNTOS
Aporta 2 contratos o más	100 PUNTOS

El oferente aporta DOS (2) certificados:

- Certificado correspondiente la señora **CLARAVEL SUCERQUIA HIGUITA**, celebrado con **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO** como PROFESIONAL SST en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATISTA DE OBRA QUE EJECUTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA",* aporta certificado de la entidad contratante.

- Certificado correspondiente la señora **CLARAVEL SUCERQUIA HIGUITA**, celebrado con **EQUICONSTRUCCIÓN S.A.S** como RESIDENTE SST en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VILLAS DE SAN AGUSTÍN",* aporta certificado de la entidad contratante.

CONCLUSIÓN:
El oferente aporta DOS (2) contratos los cuales cumplen con los requisitos establecidos dentro de las condiciones de contratación en este sentido es acreedor de **CIEN (100) PUNTOS.**

AUXILIAR TECNOLOGO: Que acredite experiencia específica como **TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O SANEAMIENTO O ÁREAS AFINES EN INTERVENTORIA CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL, Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDA Y/O CONTRATOS DE OBRA DE VIVIENDA NUEVA O EDIFICACIONES**, también podrán certificar cualquier tipo de interventoría de obras civiles en las que se desarrollaron actividades que implique redes hidráulicas, en este caso podrá presentar el certificado con la descripción o acompañarlo del contrato de obra o documento que evidencie el alcance solicitado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas.

Los puntos se otorgarán de la siguiente manera:

MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Aporta 1 contratos	50 PUNTOS
Aporta 2 contratos o más	100 PUNTOS

El oferente aporta los siguientes certificados:

AUXILIAR 1: CRISTIAN DAVID ALVARINO MORENO

- Certificado correspondiente al señor **CRISTIAN DAVID ALVARINO MORENO** celebrado con **ECO-INCO S.AS** como AUXILIAR DE INTERVENTORIA en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CABRAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS".* aporta certificado de la entidad contratante.

- Certificado correspondiente al señor **CRISTIAN DAVID ALVARINO MORENO** celebrado con **ECO-INCO S.AS** como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en contrato cuyo objeto fue "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO INDIVIDUALES PARA MEJORAR SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN PREDIOS UBICADOS EN LA RIVERA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS",* aporta certificado de la entidad contratante.

AUXILIAR 2: OSCAR EDUARDO CASTAÑO VILLADIEGO

- Certificado correspondiente al señor **OSCAR EDUARDO CASTAÑO VILLADIEGO** celebrado con **DANIEL VILLEGAS INGENIERO CIVIL** como AUXILIAR DE INTERVENTORIA en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS (...)".* aporta certificado de la entidad contratante.

- Certificado correspondiente al señor **OSCAR EDUARDO CASTAÑO VILLADIEGO** celebrado con **ECO-INCO S.AS** como RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN en contrato cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600005997 (...)"* aporta certificado de la entidad contratante.

NOTA: No es posible tener en cuenta la certificación aportada toda vez que certifican al profesional como residente de construcción y dentro de las condiciones se exige: ***"TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O SANEAMIENTO O ÁREAS AFINES EN INTERVENTORIA CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL, Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDA Y/O CONTRATOS DE OBRA DE VIVIENDA NUEVA O EDIFICACIONES"***

CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA CON EL FIN DE OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A ESTE ACAPITE:

NOTA: Teniendo en cuenta que son DOS (2) tecnólogos o profesionales los requeridos para habilitarse, ambos deben presentar los certificados para obtener el puntaje adicional, si uno de estos no presenta la experiencia especifica adicional definida en la puntuación, el puntaje a asignar sería CERO, y en el caso en que todos presenten experiencia adicional, pero no la presenten en el mayor rango, entonces se otorgara el menor puntaje obtenido. En ese sentido para obtener el mayor puntaje deberá aportar la experiencia adicional de mayor exigencia por

cada tecnólogo o profesional, de lo contrario, se aplicará lo anteriormente explicado

CONCLUSIÓN:
Teniendo en cuenta la nota relacionada anteriormente, al proponente se le otorga el menor puntaje alcanzado según los requisitos establecidos dentro de las condiciones de contratación en este sentido es acreedor de **50 PUNTOS.**

5.3. MENOR PRECIO (77,5 PUNTOS).

Se asignarán 77,5 puntos, al proponente que acredite Precio más bajo de oferta.

RANGO PRECIOS UNITARIOS. El valor de los costos directos del personal y los costos indirectos debe estar entre el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) (Calculado en pesos) y el CIEN POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos)

El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos. En caso contrario la oferta será rechazada.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) y el valor en pesos del CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los costos directos de personal y los costos indirectos, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel: =REDONDEAR (VALOR UNITARIO OFICIAL*0,98;0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO OFICIAL*1,00;0).

En cualquiera de los casos de acuerdo con los valores establecidos por el oferente, la base para dicho pago de los costos directos de personal se afectará por un factor multiplicador fijo de: 1.87

5.3.1. Procedimiento para la asignación de puntaje

La evaluación económica se realizará con fundamento en el valor propuesto por el oferente en el Anexo 2 propuesta económica.

Se realizará la evaluación del factor PRECIO a las ofertas habilitadas y no rechazadas, las ofertas que se encuentren rechazadas o no habilitadas, no harán parte de la fórmula de evaluación del criterio precio.

Para la asignación de puntajes de las ofertas se tendrá en cuenta el siguiente método:

5.3.2. Media Aritmética de las ofertas habilitadas y no rechazadas
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas habilitadas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{v_i}{\bar{x}}$$

$$PP_i = \begin{cases} 77{,}5 * \left(1 - \dfrac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right), \; v_i \leq \bar{x} \\ 77{,}5 * \left(1 - 2\left(\dfrac{|\overline{xt} - tv_i|}{\bar{x}}\right)\right), v_i > \bar{x} \end{cases}^{t}$$

Donde,

PPi Puntaje oferente
X: Media Aritmética.
Vi: Valor de la oferta sin decimales

EQUICONSTRUCCIONE S.A.S

$$\bar{x} = \frac{(1.287.897.190)}{1} = 1.287.897.190$$

$$v_i = \; 1.287.897.190$$

$$v_i \; \leq \bar{x}, por\ tanto\ se\ usa\ la\ primera\ ecuación$$

$$PPi = 77{,}5 * \left(1 - \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)$$

$$PPi = 77{,}5 * \left(1 - \frac{1.287.897.190 - 1.287.897.190}{1.287.897.190}\right)$$

$$\boldsymbol{PPi = 77{,}5\ PUNTOS}$$

PRESUPUESTO OFICIAL	$	1.288.268.370
MEDIA ARITMETICA	**$**	**1.287.897.190**
SUMATORIA PROPUESTAS	$	1.287.897.190
CANTIDAD PROPUESTAS		1
PUNTAJE		**77,5**

CONCLUSION:
El proponente **LEY EQUICONSTRUCCIONE S.A.S,** se le asigna **SETENTA Y SIETE CON CINCO (77,5) PUNTOS**

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS) (el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015).

En cumplimiento el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se otorgará a la empresa que acredite los supuestos de las normas señaladas lo siguiente EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS).

Se aplicará este puntaje adicional a los proponentes plurales, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres, personas con discapacidad, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIÓN:
El oferente NO aporta certificados para acreditar los criterios diferenciales, por lo anterior se asignan **CERO (0) PUNTOS**

SUMATORIA PUNTAJE

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del Proponente	0
Experiencia adicional del equipo de trabajo	250
Menor precio	77,5
Criterio diferencial emprendimiento de mujeres	0
Criterio diferencial empresa con personas con discapacidad	0
TOTAL	**327,5**

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

El Comité Técnico Evaluador recomienda, **ADJUDICAR** el proceso No 2026-VIVA-IP-036 cuyo objeto es *EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DE LA SUBREGIÓN DE NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA* al oferente **EQUICONSTRUCCIONE S.A.S** con NIT 900.307.818-1, por valor de **$1.287.897.190,** teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros habilitantes y cumplió con al menos UN (1) requisito de los criterios puntuables, exigidos en el proceso de selección.

El Comité Técnico Evaluador recomienda, **RECHAZAR** en el proceso 2026-VIVA-IP-036 al proponente **SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S– NIT** 901.026.111-0 y al proponente **INGENIERA DE PROYECTOS GLOBALES SAS– NIT** 900.872.829-4, toda vez que de acuerdo con las Condiciones de Contratación establecidas para el proceso de Invitación Privada 2026- VIVA-IP-039 específicamente lo señalado en el Capítulo 5 –

"Causales de Rechazo de la Oferta" literal g) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.

Revisó y recomendó:
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

DIRECCIÓN EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS **Responsables etapa precontractual y contractual:**	
Dirección:	PROYECTOS
Técnico:	MARIA CAMILA RENDÓN SERNA Maria Camila Rendón S.
Jurídico:	LUISA MARIA CARDENAS QUINTERO Luisa María Cárdenas Quintero
Logístico:	JUAN CARLOS VALENCIA LÓPEZ